



CONFENACOL

Confederación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia



Palacio San Francisco Piso 3
Bogotá D.C.



www.confenacol.org



confenacol@confenacol.org



3108492756 -3148581533

Bogotá DC, 19 de Junio de 2026

HONORABLE PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALUPE – HUILA

ASUNTO: CARTA DE INTENCIÓN Y PROPUESTA PARA REALIZAR EL PROCESO DE ELECCION DE PERSONERO DE CONFORMIDAD A LA CONVOCATORIA PUBLICA A TRAVES DE LA RESOLUCION N.013 PUBLICADA EN LA PAGINA WEB

La **Confederación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia - CONFENACOL**, es una organización reconocida legalmente y de carácter administrativo que agremia a los Concejos y Concejales de Colombia, y trabaja por la defensa de los intereses colectivos de los Concejales, el mejoramiento de sus condiciones, brindando así mismo capacitaciones, asistencia y asesoría para el efectivo cumplimiento de las funciones de estas Corporaciones Administrativas en el marco del control político y así mismo representa al gremio ante el Gobierno Nacional en diferentes instancias. Así mismo estamos especializados en procesos de selección de personal de empresas públicas y privadas , conteniendo esta especialidad entre sus actividades y razón social en el certificado de cámara de comercio de Bogotá y con el correspondiente código CIU en el Registro Unico Tributario – RUT que le autoriza para ello.

Presentamos nuestra intención y propuesta para realizar el acompañamiento del proceso de elección de personero municipal, con la finalidad de cumplir con los requerimientos constitucionales, legales y del Decreto 1083 de 2015, la Sentencia de la Corte Constitucional C- 105 de 2013 y la directiva 001 del 27 de Enero de 2023



**FEDECO
CARIBE**

**FEDECO
ANDINA**

FEDECO
FEDERACION COLOMBIANA DE CONCEJOS Y CONCEJALES



**FEDECON
CENTRO**





CONFENACOL

Confederación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia



Palacio San Francisco Piso 3
Bogotá D.C.



www.confenacol.org



confenacol@confenacol.org



3108492756 -3148581533

de La Procuraduría General de la Nación; bajo los parámetros que establece la Ley de Control de Transparencia, Capacidad, y Liderazgo.

COMPETENCIA DE LOS CONCEJOS:

Los Concejos Municipales y Distritales deben elegir a los personeros para el período institucional de cuatro años, dentro de los 10 primeros días del enero del 2024, previo concurso público de méritos, tal como lo señala el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, declarado exequible por la Corte Constitucional, salvo en la competencia que otorgaba a la Procuraduría General de la Nación para adelantar los concursos, que es de los concejos municipales o distritales, Decreto 1083 de 2015, Sentencia C-105 de 2013 de la Corte Constitucional, Circular Conjunta No. 100-004-2015 del Ministerio del Interior, Procuraduría General de la Nación, Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública.

La Corte Constitucional ratificó la norma de la Ley 1551 de 2012, determinando que los concursos debían ser desarrollados por los concejos municipales y distritales. La Corte explicó el paso a paso de cómo deben desarrollarse los concursos, recogiendo la experiencia que tiene el país en la celebración de concursos de méritos. Ante los efectos del fallo fue expedido el Decreto 2485 del 2 de diciembre de 2014, compilado en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015, o Decreto Reglamentario Único del Sector Función Pública, en el cual se ordena que todos los concejos municipales y distritales del país, deberán encargarse del desarrollo del concurso público de méritos para elegir a los personeros. El concurso podrá llevarse a cabo a través de Universidades o Instituciones de Educación Superior, Públicas o Privadas, o con entidades especializadas en procesos de selección de personal; concurso de méritos que en todas sus etapas deberá ser adelantado atendiendo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones.



**FEDECO
CARIBE**

**FEDECO
ANDINA**

FEDECO
FEDERACION COLOMBIANA DE CONCEJOS Y CONCEJALES



**FEDECON
CENTRO**





CONFENACOL

Confederación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia



Palacio San Francisco Piso 3
Bogotá D.C.



www.confenacol.org



confenacol@confenacol.org



3108492756 -3148581533

ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONEROS:

El concurso público de méritos para la elección de personeros tendrá como mínimo las siguientes etapas:

CONVOCATORIA. La convocatoria, deberá ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo Municipal o Distrital, previa autorización de la Plenaria de la corporación. La convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento del concurso, las etapas que deben surtir y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección.

La convocatoria deberá contener, por lo menos, la siguiente información: fecha de fijación; denominación, código y grado; salario; lugar de trabajo; lugar, fecha y hora de inscripciones; fecha de publicación de lista de admitidos y no admitidos; trámite de reclamaciones y recursos procedentes; fecha, hora y lugar de la prueba de conocimientos; pruebas que se aplicarán, indicando el carácter de la prueba, el puntaje mínimo aprobatorio y el valor dentro del concurso; fecha de publicación de los resultados del concurso; los requisitos para el desempeño del cargo, que en ningún caso podrán ser diferentes a los establecidos en la Ley 1551 de 2012; y funciones y condiciones adicionales que se consideren pertinentes para el proceso.

RECLUTAMIENTO. Esta etapa tiene como objetivo atraer e inscribir el mayor número de aspirantes que reúna los requisitos para el desempeño del empleo objeto del concurso.



**FEDECO
CARIBE**

**FEDECO
ANDINA**

FEDECO
FEDERACION COLOMBIANA DE CONCEJOS Y CONCEJALES

**FEDECON
PACIFICO**

**FEDECON
CENTRO**

FESURCON



CONFENACOL

Confederación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia



Palacio San Francisco Piso 3
Bogotá D.C.



www.confenacol.org



confenacol@confenacol.org



3108492756 -3148581533

PRUEBAS. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo.

APLICACIÓN DE PRUEBAS:

Prueba de conocimientos académicos, la cual tendrá el valor que se fije en la convocatoria, que no podrá ser inferior al 60% respecto del total del concurso

Prueba que evalúe las competencias laborales.

Valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, la cual tendrá el valor que se fije en la convocatoria.

Entrevista, la cual tendrá un valor no superior del 10%, sobre un total de valoración del concurso.

La elaboración, embalaje, transporte y conservación de las pruebas están enmarcadas dentro de un PROTOCOLO DE CUSTODIA.

La Confederación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO Y SE COMPROMETE A:

- Entregar modelos y formatos de todo el Proceso en cumplimiento de todos los parámetros Legales y reglamentarios
- Revisar la convocatoria jurídicamente avalando con los estándares establecidos que brinden transparencia en el proceso
- Elaboración de un borrador de la resolución de convocatoria que contiene el cronograma del proceso , para ser revisada y aprobada por el Concejo
- El diseño, elaboración, aplicación y reserva de las pruebas , dentro de protocolos de custodia , antes, durante y después del proceso
- Adaptar espacio para presentación de las pruebas de manera individual o simultanea



FEDECCAPITALES

FEDERACION DE CONCEJOS DE CIUDADES CAPITALES



FEMCOL

**FEDECO
CARIBE**

**FEDECO
ANDINA**

FEDECO

FEDERACION COLOMBIANA DE CONCEJOS Y CONCEJALES



FEDECON PACIFICO



FEDECON CENTRO



FESURCON



CONFENACOL

Confederación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia



Palacio San Francisco Piso 3
Bogotá D.C.



www.confenacol.org



confenacol@confenacol.org



3108492756 -3148581533

- Aplicación de pruebas y entrega de resultados hasta la lista elegibles en un 90% para la entrevista por parte del Concejo.
- Contestación a todas las reclamaciones, peticiones, derechos de petición, demandas, acciones de tutela etc., que se presenten antes, durante y después del proceso de elección.
- Apoyo, asesoría y acompañamiento en la etapa de entrevista que está a cargo del Concejo. Así mismo entrega del diseño de los formatos, estructura y aplicación de la entrevista

VALOR DE LA PROPUESTA:

El acompañamiento en todo el proceso no tiene costo , teniendo en cuenta que el Concejo se encuentra afiliado a la Confederación, con lo cual se adquieren todos los beneficios que ello conlleva estatutariamente y de conformidad al portafolio de servicios en el principio de cooperación enmarcado en la ley 489 de 1998.

SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS que demuestran idoneidad:

1. IDONEIDAD JURIDICA

- Rut de CONFENACOL
- Certificado de Cámara de Comercio

2. IDONEIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

- Copia cedula de ciudadanía del representante legal – CONFENACOL
- H.V de Función Pública de la entidad
- Antecedentes de Contraloría, Procuraduría, Judiciales y medidas correctivas





CONFENACOL

Confederación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia



Palacio San Francisco Piso 3
Bogotá D.C.



www.confenacol.org



confenacol@confenacol.org



3108492756 -3148581533

3. IDONEIDAD TECNICA Y LOGISTICA (RECURSO HUMANO)

- Hojas de vida grupo técnico (abogados, administradores, psicólogos)

4. EXPERIENCIA

- se adjuntan algunos convenios que demuestran experiencia

5. IDONEIDAD TECNICA Y DE INFRAESTRUCTURA

- Instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá en el Palacio San Francisco piso 3
- Se adjuntan estados financieros que demuestran ingresos que garantizan la sostenibilidad del proceso

Cordialmente,

FELIPE DELGADO LIBREROS
Presidente Ejecutivo

